

PRESUPUESTO FJERCICIO 2016

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Habiéndose elaborado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, referido al ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (en adelante REPEL), en su aplicación a las Entidades Locales, sobre el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se emite el siguiente

INFORME



Primero.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Segundo.- El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del REPEL establece la obligación por parte de Intervención Local, de elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. Dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los arts. 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El informe debe detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional (SEC 95). Igualmente la Intervención elevará a Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Tercero.- El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico, en

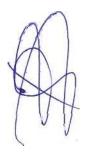




términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Definimos este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos, entonces estariamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.



Según esta definición, el cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos SEC-95, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos (se trata de una aproximación inicial al concepto clásico de equilibrio presupuestario, una vez efectuadas las previas y necesarias adaptaciones del SEC-95, con las limitaciones que se derivan de una ausencia de definición de términos por parte del ordenamiento jurídico, tanto del comunitario como del propio sistema de derecho interno, en este caso el español). Si la diferencia es positiva se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local, en caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

En el caso de sociedades de mercado dependientes de la Corporación Local (artículo 2.2 LOEPSF) se entiende por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero (artículo 3.3 LOEPSF), a estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, la estimación de final del ejercicio 2016 sea de obtener beneficios o no incurrir en pérdidas (artículo 24 del REPEL).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 de la LOEPSF el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el trienio 2016-2018. En el ejercicio 2016 el objetivo de



estabilidad que el citado acuerdo fija es de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación para el subsector entidades locales en términos consolidados según regula el artículo 6.1 del REPEL que se mantiene en vigor.

	2016	2017	2018
Objetivo de estabilidad			
presupuestaria para el periodo		}	
2016-2018	0,00	0,00	0,00

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de Mazarrón está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 (aprobado por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2012, informado favorablemente por la Secretaria General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012 y actualizado por el Pleno municipal con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2013) en el marco del RD-ley 4/2012. Esta exigencia de cumplimiento del Plan conlleva el de los objetivos de estabilidad y deuda que el mismo contiene.



Cuarto.- Examinado el Proyecto de Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2016 formado por la Alcaldía-Presidencia de la entidad obtenemos:

1.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El artículo 3 del REPEL establece que la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del citado reglamento (coincidentes con las del artículo 2 apartado 1.c) y apartado 2 de la LOEPSF), a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada esta clasificación por la IGAE, actualmente integran el Sector institucional Administraciones Públicas, subsector Corporaciones Locales, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF las siguientes unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Mazarrón:

- a) El propio Ayuntamiento.
- b) Los Organismos Autónomos Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local.



c) La sociedad mercantil Bahía de Mazarrón Ingenieria Urbana 2007, S.L.U.

2.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

2.1.- Subsector Corporaciones Locales (artículo 2.1.c) LOEPSF).

2.1.1.- Evaluación del objetivo antes de ajustes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.

Antes de realizar los ajustes pertinentes, tenemos el siguiente resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit del presupuesto consolidado:



		Universidad	Agencia de			
INGRESOS	Ayuntamiento	Popular	Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3,201.500,00	- 3.604.763,79	29,498.990,37
A.1. Corrientes	29.234.896,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.311.041,37
l Impuestos directos	16.439.834,74	-	-			16.439.834,74
2 Impuestos indirectos	150.000,00	-	-			150.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.319.000,00	25.000,00	-	3.201.500,00	- 3.177.500.00	4.368.000,00
4 Transferencias corrientes	7.485.761,63	225.347,79	228.961,00		- 427.263,79	7.512.806,63
5 Ingresos patrimoniales	840.300,00	100,00	- {		}	840.400,00
A.2. De capital	187.949,00	-	-	- {	- {	187.949,00
6 Enajenación de inversiones	-	-	-			-
7 Transferencias de capital	187.949,00	-	-			187.949,00
B) Operaciones financieras	75.000,00	(a) Laut			-	75.000,00
8 Activos financieros	75.000,00	-	-			75.000,00
9 Pasivos financieros			-			-
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990,37





GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
A.1. Corrientes	25.517.611,13	237.447,79	223.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	25.575.756,13
1 Gastos de personal	11.678.775,01	106.247,79	45.711,00	2.287.336,00		14.118.069,80
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.803.948,37	113.950,00	178.250,00	912.525,00	- 3.177.500,00	9.831.173,37
3 Gastos financieros	164.000,00	50,00		1.639,00	(165.689,00
4 Transferencias corrientes	1.870.887,75	17.200,00			- 427.263,79	1.460.823,96
A.2. De capital	3.485.157,67	13.000,00	5.000,00	-	-	3.503.157,67
6 Inversiones reales	3.185.157,67	13.000,00	5.000,00			3.203.157,67
7 Transferencias de capital	300.000,00				-	300.000,00
B) Operaciones financieras	495.076,57			-		495.076,57
8 Activos financieros	75.000,00					75.000,00
9 Pasivos financieros	420.076,57					420.076.57
Total	29.497.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.573.990.37

Las transferencias internas objeto de eliminación se corresponden con operaciones realizadas entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos más la sociedad mercantil, es decir, operaciones de ingresos y gastos producidos entre entes del mismo grupo que consolida, a efectos contables del grupo dichos ingresos y gastos no se han producido y por tanto al no suponer operaciones con terceros deben ser objeto de eliminación.

El detalle es el siguiente:

Transferencias del Ayuntamiento a:

Universidad Popular	225.347,79
Agencia Desarrollo Local	201.916,00
Bahía de Mazarrón	3.177.500,00
Total	3.604.763,79



El resultado de la consolidación aporta un importe total de ingresos no financieros de 29.498.990,37 euros y una cifra total de gastos no financieros de 29.078.913,80 euros, de esta forma el saldo resultante de ingresos y gastos a nivel consolidado presenta capacidad de financiación con el siguiente detalle por entidad:

	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
Ingresos no financieros	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,37
Gastos no financieros	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,80
Superávit	420.076,57	-	-	-	-	420.076,57



2.1.2.- Evaluación del objetivo según las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Considerando los ajustes indicados en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales", editado por la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda y lo dispuesto en el manual para el suministro de información sobre los presupuestos del ejercicio 2016, se han considerado los siguientes:

Ajuste 1.- Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Este ajuste, deriva de la aplicación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Noviembre de 2000, como consecuencia de ello, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros



conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Si el importe de tales derechos reconocidos de estos capítulos es menor que lo recaudado de ejercicio corriente y cerrados, el ajuste será positivo y disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es mayor que lo recaudado de ejercicio corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo, que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes:

Recaudación ingresos Capítulos I a III.

Del avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 se obtiene el siguiente ajuste:

	-		Cobros		_
	DR	Ejerc.corriente	Ejerc. Cerrados	Total	Ajuste
Cap. 1	16.977.587,95	12.497.644,61	2.327.869,34	14.825.513,95	- 2.152.074,00
Cap. 2	325.980,77	239.972,88	38.099,68	278.072,56	- 47.908,21
Cap. 3	6.169.858,30	4.328.662,49	1.237.010,22	5.565.672,71	- 604.185,59
	23.473.427,02	17.066.279,98	3.602.979,24	20.669.259,22	- 2.804.167,80

Este ajuste representa un 11,95 % de los derechos liquidados en el ejercicio. Por tanto, aplicamos dicho porcentaje a los derechos que se prevén reconocer en el año 2016:





	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	
Ingresos cap. 1 a 3	20.908.834,74	25.000,00	-	-	
% Ajuste	-11,95%	0,00%	0,00%	0,00%	
Ajuste	- 2.497.798,09	-	-	-	

Según los datos estimados, el importe de los derechos reconocidos supera el valor de la recaudación estimada, lo que implica que se efectúe un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit.

Ajuste 2.- Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio.



La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

El presupuesto contiene previsiones de gasto específicas para reconocer como obligaciones gastos devengados en ejercicios anteriores al actual pendientes de imputar al presupuesto y ya existentes en el momento de su aprobación. Estos gastos a reconocer con créditos vigentes suponen una mayor capacidad de financiación.

Dadas estas fechas de presentación del Presupuesto, ya se dispone de datos sobre gastos imputados al vigente ejercicio, devengados en años anteriores, así como de una previsión específica en el presupuesto para atender, en su caso, igualmente gastos derivados de ejercicios anteriores.

			Agencia de	
Imputación gastos de ejercicios anteriores	Ayuntamiento	Universidad Popular	Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón
Gastos recon.extraj.créditos ya aprobados	254.747,94			
Gastos previstos pendientes de aprobar	46.413,48			
Ajuste	301.161,42			



Ajuste 3.- Entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado.

El proyecto de presupuesto 2016 recoge como previsiones de ingresos el importe bruto de la participación en los tributos del estado. Sin embargo, el importe neto que se percibe es el resultado de la aplicación a dichos importe brutos de los reintegros por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013.

Esta operación pone de manifiesto una capacidad de financiación por parte del Ayuntamiento, que supone un menor déficit de financiación en términos de contabilidad nacional. No obstante, este ajuste procederá con motivo de la Liquidación, no realizándose ahora dado que la previsión inicial de ingresos se hace por el importe bruto a percibir.



En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, mediante este ajuste se reducirán o aumentarán los empleos no financieros. Para el cálculo de este ajuste tomamos el grado de ejecución del ejercicio anterior a partir del avance de la Liquidación de aquel, excluyéndose de las previsiones definitivas, a efectos de no desvirtuar el importe de los empleos no financieros computables, la incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, así como las obligaciones reconocidas financiadas con dicho remanente.

Sobre los créditos iniciales se aplica el porcentaje de inejecución obtenido, estimándose lo siguiente:

			Agencia de	Bahía de Mazarrón	
Inejecución del Presupuesto	Ayuntamiento	Universidad Popular	Desarrollo Local		
Inejecución presupuesto 2015	6,77%	5,31%	40,84%	0,00%	
Créditos cap. 1 a 6	28.702.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	
Inejecución estimada 2016	1.942.245,12	13.287,05	93.508,83	-	



2.1.3.- Capacidad/Necesidad de financiación.

Aplicando al resultado previo estos ajustes, obtenemos:

		Universidad	Agencia de Desarrollo	Bahía de			
	Ayuntamiento	Popular	Local	Mazarrón	Eliminaciones	Global	
Ingresos no financieros	29.422.845,37	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.498.990,3	7
Gastos no financieros	29.002.768,80	250.447,79	228.961,00	3.201.500,00	- 3.604.763,79	29.078.913,8	0_
Superávit	420.076,57	-	-	-	-	420.076,5	7
Ajustes:							
					Agencia de		
				Universidad	Desarrollo	Bahía de	
Resumen ajustes		Ayunta	ımiento	Popular	Local	Mazarrón	_
Ingresos		- 2.	497.798,09		-	-	-
Imputación gastos ejerc	cicios anteriores		301.161,42		-	-	-
Inejecución		1.3	942.245,12	13.287,0	5 93.508,8	3	<u>.</u>
Total ajuste		- :	254.391,55	13.287,0	5 93.508,83	3	-
				Ag	gencia de		
Capacidad/Necesidad	de		Univer			Bahía de	
financiación		Ayuntamiento	о Рорі	ular	Local	Mazarrón	Total entidades
Superávit operaciones financieras	110	420.076	57	_	_	_	420.076,57
mandicias		420.070	,01	-	-	•	420.070,37
Ajustes		- 254.391	55 13.	287,05	93.508,83		- 147.595,66
Capacidad de financiad	ción	165.685	,02 13.	287,05	93.508,83	-	272.480,91

Con base a los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se informa que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que el Ayuntamiento en términos consolidados presenta capacidad de financiación y la mercantil no prevé incurrir en pérdidas.

En Mazarrón, a 18 de julio de 2016.

Pedro Sancriez García

Pinterventor